



Resolución Directoral

Callao, 31 de Julio 2015.

Visto: el documento de Ejecución de Gastos del año 2015, Tránsito a SUB-CAFAE (Subvenciones Sociales).

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades Públicas solo podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de pagos y asimismo, podrán transferir recursos a los Fondos de Asistencia y Estímulo, para el otorgamiento de incentivos por concepto de asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios, asistencia económica, incluyendo aguinaldos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y de la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las Entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional podrán transferir recursos a sus respectivos SUB-CAFAE, únicamente para la atención de las entregas dinerarias, que bajo el control de incentivos laborales se vienen otorgando. Las Entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al SUB-CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y V del Título Preliminar de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego y la sostenibilidad de la fuente de financiamiento en caso la transferencia esté destinada a financiar un gasto de carácter continuo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM de fecha 28 de Febrero de 2003 se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud", y autoriza a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, Oficinas Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Administración respectivamente, a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB-CAFAE respectivo en función a la disponibilidad presupuestal, a la normatividad vigente y al Plan Anual del Incentivos de aquel y que cada SUB-CAFAE, será responsable del cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto de Urgencia N° 088-2001;



Que, asimismo la Directiva N° 003-MINSA, OG-RR.HH-V.01 establece que los Incentivos Laborales se definirán de acuerdo al Capítulo XI del Bienestar e Incentivos Laborales del Decreto Supremo N° 005-90 PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y el Artículo N° 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, y se otorgan de acuerdo a disponibilidad presupuestal y por el respectivo acuerdo del Comité de Administración, así como a la Normatividad Presupuestaria, la asistencia económica que presta el CAFAE, exclusivamente a los servidores que se encuentran bajo el régimen laboral público - Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público conforme a la normatividad vigente, se afectará a la cadena de gastos. Gastos Presupuestarios, Personal y Obligaciones Sociales, Retribuciones y Complementos en efectivo, Personal Administrativo, Otros Retribuciones y Complementos, asignación a fondos para persona;

Que, mediante Resolución Directoral N° 350-2003-DG-HN-DAC de fecha 15 de Agosto de 2003, se amplía el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2003-DG-HN-DAC "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Hospital Nacional Daniel A. Carrión;

Que, mediante Resolución Ministerial 003-2009/MINSA publicada el 10 de enero de 2009 en el Diario Oficial "El Peruano" se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de Transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud.

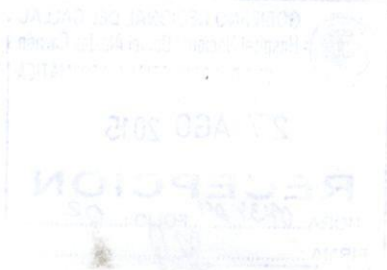
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2009, de fecha 11 de Diciembre de 2009, se aprueba la Directiva de Órgano N° 001-2009/GRC-GRS "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Órganos Desconcentrados" y su anexo "Instructivo de Aplicación de Indicadores para el Pago de los Incentivos de AETA y Productividad No Laborables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 193-2005-DG-HN-DAC de fecha 20 de Junio de 2005, se aprueba la Directiva N° 001.2005-DG-HN-DAC "Normas y Procedimientos para la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Hospital Nacional "Daniel A. Carrión";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 311-2007/MINSA, se modificó el Artículo VI de la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH-V01-Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud;

Con la visación favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Daniel A. Carrión";

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 021-2009 del Gobierno Regional del Callao;





Resolución Directoral

Callao, 31 de Julio de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia correspondiente al mes de **Julio** de 2015, al Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - SUB CAFAE, Cuenta Corriente N° 0000-164631 - Banco de la Nación, destinados al otorgamiento de Incentivos al personal del Hospital Nacional Daniel A. Carrión – Gobierno Regional del Callao. Conforme al detalle del anexo de Ejecución de Gastos del año 2015, Transferencia al SUB-CAFAE, Subvenciones Sociales de fecha 31 de **Julio** de 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, según detalle.

Fte. Fto	Partida Genérica de Gasto	Cadena de Gasto	Monto
RO	1"Personal y Obligaciones Sociales"	2.1.1.1.2.1.	355,199.91
TOTAL :			355,199.91

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humano, Oficina de Contabilidad y Finanzas (Presupuesto, Integración Contable, Tesorería), Oficina de Asesoría Jurídica, Sub-Cafae, y a las instancias administrativas correspondientes para los fines de Ley.

Artículo Tercero.- Publicar en el Portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la presente Resolución, conforme a la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese, y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

Dr. Elber Del Aguila Quispe
C.M.P. 13510-R.N.E.-6517
DIRECTOR GENERAL (e)

MADA/SCC/HVE/orp.
CC. ARCHIVO.